

RESOLUCION No.306 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020.

Por medio del cual se justifica proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 acorde con el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1, nombrado mediante Decreto N° 262 del 19 de Julio de 2017 y Acta de Posesión No.87 del 19 de Julio de 2017 y facultado para contratar de conformidad con el Decreto Departamental 275 del 22 de Mayo de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Gerencia de Promoción y Prevención con el apoyo del área de Laboratorio elaboró en Octubre 02 de 2020 el estudio previo para la selección del contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“ADQUIRIR INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR EXÁMENES MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**.
2. Que Los equipos con que cuenta el área de Microbiología y que son dedicados (uso exclusivo) para estos reactivos son: **Sistema automatizado para el recuento de microorganismos TEMPO** donde se desarrollan las metodologías de mesofílicos, mohos y levaduras, coliformes totales, E. coli, Bacillus cereus, Staphylococcus coagulasa positiva y el **equipo de identificación automatizada de gérmenes VITEK** donde se identifican los siguientes gérmenes: Gram Positivos, Gram negativos, Levaduras, Neisserias y Gérmenes anaerobios. La identificación de estos patógenos utilizando un equipo automatizado, mejora la oportunidad en la entrega de resultados del laboratorio facilitando la toma de decisiones en salud pública.
3. Que el equipo cuenta con un sistema de funcionamiento cerrado, es decir; que utiliza unos kits específicos del fabricante por lo tanto restringe su operación a los requisitos del fabricante por este motivo se requiere la adquisición de los reactivos del distribuidor de zona TIM PRODUCTOS PARA EL LABORATORIO S.A.S. para su uso.
4. Que los convenios o contratos interadministrativos están señalados como una causal de Contratación Directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c, por tanto es necesario justificar dicha contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1, en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública consignados en los Artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993, y Decreto Nacional 1082 de 2015 específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.8 en este caso, por ser proveedor exclusivo y capacitado.
5. Que la empresa **TIM PRODUCTOS PARA LABORATORIO SAS** identificada con el Nit. No.901.091.075-1 es el representante de los productos BIOMERIEUX para el mercado.
6. Que la exclusividad se soporta en la constancia expedida y firmada por el Representante legal de BIOMERIEUX COLOMBIA SAS mediante oficio CAR-JUR-245-2020, manifestando que **TIM PRODUCTOS PARA LABORATORIO SAS esta autorizada para ofertar y distribuir los productos y servicios de la Línea VITEK 2 Compact® y TEMPO®**.
7. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2061** de Septiembre 25 de 2020, expedido por el Gerente de Presupuesto del Departamento, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, del cual se afectara el **Rubro No. 0303-3-38053213-32 por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS**

RESOLUCION No.306 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020.

Por medio del cual se justifica proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa. **(\$33.887.810)**, suma de dinero que respalda completamente el proceso de selección, de tal forma, el futuro contrato no podrá superar ese monto.

8. Que los correspondientes estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia de Promoción y Prevención, y podrán ser consultados en el expediente del contrato y en el Portal de Contratación SECOP II, o en la Oficina de Contratación de la Secretaría Departamental de Salud del Meta ubicada en la Calle 37 N° 41 – 80, Barrio Barzal Alto, en la ciudad de Villavicencio.

9. Que, para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados igualmente en la Secretaría de Salud del Meta.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la futura contratación directa con la empresa **TIM PRODUCTOS PARA LABORATORIO SAS** identificada con el Nit No. **901.091.075-1** cuyo objeto es: **“ADQUIRIR INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR EXÁMENES MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$33.887.810)M/CTE** por las razones de hecho y derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y del Estudio Previo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo, por ser un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos mil Veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta.

Revisó: **Juan Carlos Mojica Castillo.**
Oficina Contratación SSM.